



CONVOCATORIA PARA LA CONFECCIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE INTERINOS CORRESPONDIENTES A LA GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS, PARA LOS CUERPOS DE MÉDICOS FORENSES, GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Y DE AUXILIO JUDICIAL DE LAS PROVINCIAS DE AVILA, BURGOS, SEGOVIA Y SORIA.

La Orden Ministerial JUS/2296/2005, de 12 de julio, publicada en el B.O.E. de 16 de Julio de 2.005, regula el procedimiento de selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir plazas vacantes de los **Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial.**

Dicha Orden regula en sus artículos del 3 al 9 el proceso de elaboración y formación de las Bolsas de Trabajo.

En base a lo establecido en el artículo 4 de la citada Orden, con la participación de la Comisión Paritaria, y en uso de las competencias que sobre el particular le atribuye el R.D. 10/1.991, de 11 de enero, esta Gerencia Territorial ha resuelto CONVOCAR LAS BOLSAS DE TRABAJO, para el referido personal en todas las provincias de su ámbito territorial, de acuerdo con las siguientes,

BASES:

PRIMERA: PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de formación de las Bolsas de Trabajo por el que se rige esta convocatoria es el establecido en la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio (B.O.E. de 16 de Julio de 2.005).

SEGUNDA: BOLSAS QUE SE CONVOCAN.

Se convocan las 16 bolsas que a continuación se indican, señalándose para cada provincia, el Cuerpo y el número de integrantes en cada una de ellas.

<u>PROVINCIA</u>	<u>M. FORENSES</u>	<u>GESTIÓN</u>	<u>TRAMITACIÓN</u>	<u>AUXILIO J.</u>
ÁVILA	2	13	21	13
BURGOS	4	26	50	26
SEGOVIA	2	13	21	13
SORIA	2	11	19	11

Además de cada una de las bolsas se constituirá un CUPO DE RESERVA formado por un grupo de aspirantes que represente como máximo un 30% del porcentaje que integre cada bolsa.

En todas las Bolsas se reservará el 5% para personas con una discapacidad con grado igual o superior al 33%, siempre que el informe expedido por el órgano competente en la materia, acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. En cualquier caso la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes es el comprendido **entre los días 15 al 31 del presente mes, ambos inclusive, hasta las 14,00 horas.**

Las solicitudes se presentarán en el **modelo** de instancia que se incluye como **Anexo I.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la citada Orden **“Los interinos que están nombrados en el momento de la publicación de la presente convocatoria tendrán la obligación de presentar las correspondientes**



solicitudes a los Cuerpos que quieran optar, incluido el Cuerpo en el que estén prestando servicios si poseen la titulación exigida”.

Recogida de instancias:

Las instancias oficiales se facilitarán en los lugares que a continuación se indican:

- Pagina Web del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.es)
- Gerencia Territorial de Burgos (Plaza Alonso Martínez, 7-6ª Planta)
- Tribunal Superior de Justicia De Castilla Y León.
- Fiscalías del T.S.J. y de las Audiencias Provinciales de Ávila, Burgos, Segovia Y Soria.
- Audiencias Provinciales de cada una de las cuatro Provincias.
- Decanatos de cada Provincia.
- Juntas de Personal de cada Provincia.
- Delegaciones de Mugeju de cada Provincia
- Institutos de Medicina Legal
- Subdelegaciones del Gobierno de Ávila, Burgos, Segovia Y Soria.

Lugar de presentación:

Las instancias se presentarán en la **Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Burgos, Plaza Alonso Martínez, 7- 6ª planta**, o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA: DOCUMENTACIÓN.

A la instancia debidamente cumplimentada en todos sus puntos se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a).- Fotocopia del D.N.I.
- b).- Justificante de haberse presentado al primer ejercicio de las pruebas selectivas de cualquiera de las dos últimas convocatorias de oposiciones para el **Cuerpo al que presenta solicitud**. (AÑOS: 2003 Y 2006).
- c).- Documento acreditativo de figurar inscrito en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo, como demandante de empleo o mejora del mismo, excepto los que se encuentren, en el momento del plazo de presentación de instancias, trabajando como interinos en la Administración de Justicia.
- d).- Fotocopia compulsada de la titulación exigida para el ingreso en cada Cuerpo y Diploma o Certificación, para la Bolsa del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, acreditativa de la experiencia mecanográfica o de medios ofimáticos de los últimos cinco años(desde **31/10/2002**) a que se refiere el artículo 6 de la Orden JUS/2296/2005.

Titulación exigida para cada Cuerpo:

Médicos Forenses: Licenciado en Medicina.

Gestión Procesal y Administrativa: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

Tramitación Procesal y Administrativa: Título de Bachiller Superior o equivalente.

Auxilio Judicial: Título de Graduado en E.S.O. o equivalente. (Se considera equivalente los títulos académicos oficiales de graduado escolar y certificados de estudios primarios expedidos con anterioridad al final del curso 1.975-1.976).

e).- Documentación acreditativa de todos los méritos a que se refiere el artículo 8 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio.

-En el caso de haber prestado servicios en la Administración de Justicia como **funcionario interino**, se acreditará mediante la presentación de **copias de tomas de posesión y ceses**.

-La acreditación de haber superado algún ejercicio de las dos últimas oposiciones convocadas (años 2.002 y 2.003 para el cuerpo de Gestión Procesal y 2.003 y 2.006 para los cuerpos de Tramitación Procesal y Auxilio Judicial), mediante aportación de Certificado o fotocopia de la relación de aprobados publicada por el Ministerio de Justicia, en la que aparezca el interesado.



QUINTA: ORDENACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.

La ordenación de los interesados en las Bolsas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la referida Orden.

Si aplicado lo establecido en el apartado 3 del artículo 8, persistiera el empate, se desempatará por prioridad alfabética, comenzando por la letra “B”, según Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de Enero de 2.007, (B.O.E. de 26/01/2.007).

En caso de agotarse una Bolsa antes de ser constituida la nueva, se podrá nombrar funcionarios interinos a aquellos aspirantes que formen parte del cupo de reserva que a tal efecto se constituirá en cada una de las Bolsas.

Agotada también las Bolsas de Reserva, se les ofrecerá la posibilidad de aceptar voluntariamente la provisión de puestos en una provincia diferente, a los integrantes de la provincia más próxima a la localidad sede del centro de destino.

Una vez baremadas las solicitudes, la Gerencia Territorial procederá a la publicación de las bolsas provisionales y, posteriormente las definitivas, de los seleccionados debidamente ordenadas, figurando en los listados el nombre y apellidos, el número de D.N.I., el nº de orden y la puntuación obtenida, que se publicarán en los tablones de anuncios de los órganos donde se publicó la presente convocatoria.

SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de las solicitudes para formar parte de cada Bolsa de Trabajo convocadas, implica la plena aceptación por los interesados de las presentes Bases de esta convocatoria.

SEPTIMA: RECURSOS.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de las actuaciones de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Burgos sobre esta materia, podrán ser impugnadas en el plazo de un mes, mediante Recurso de Alzada, establecido en el artículo 114 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 11 de Octubre de 2.007
EL GERENTE TERRITORIAL
(O.M. 16/04/91 (B.O.E. 26/04)

Fdo.: Pedro GONZÁLEZ BARRIUSO.